



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-----------------------|--|
| Interlocutorio | 495 |
| Proceso | Ejecutivo Singular Mínima cuantía, art 422 CGP |
| Demandante | Bancolombia S.A. Nit. 890903938-8 |
| Demandado | Alirio Alberto Osorno Rodas C.C. 77.005.140 |
| Radicado | 05861 40 89 001 2023-00140-00 |
| Decisión | Incorpora notificación personal |

En memorial que precede, la apoderada de la parte demandante allega la notificación personal remitida al demandado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022. En torno a lo anterior, el Despacho observa que la misma cumple con lo establecido en la norma en cita. Por lo tanto, se tendrá por notificado al demandado desde el dos (2) de agosto de los corrientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ